

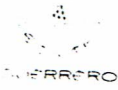
**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
PARA EL APOYO EDUCATIVO EN EL CECyTEG**

A. G. ...



CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. FUNDAMENTO LEGAL
- III. OBJETIVO GENERAL
- IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- V. DEFINICIONES
- VI. POLÍTICAS
- VII. MODALIDADES
- VIII. REQUISITOS
- IX. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
- X. PROCEDIMIENTO



I. INTRODUCCIÓN

Para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, es de vital importancia la instrumentación de mecanismos y estrategias que le permitan apoyar a sus estudiantes en diferentes aspectos tanto formativos, sociales y económicos, así como evitar el abandono de los estudios por parte de los alumnos. Es así como el otorgamiento de apoyos educativos, ocupa un lugar primordial en el quehacer de nuestro Colegio.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Para la creación de este manual se toma como marco legal el Decreto por el que se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero, como Establecimiento Público de Bienestar Social, de acuerdo a los siguientes términos:

- Artículo 6º, fracción IV. Que establece la facultad de la H. Junta Directiva de este Colegio para expedir los Reglamentos, Estatutos y demás disposiciones de su competencia.
- Artículo 6º, fracción XII. Que establece la facultad de la H. Junta Directiva de este Colegio para fijar las reglas generales a las que habrá de sujetarse, acciones en materia de política educativa.
- Artículo 16º, fracción IX. Que señala la facultad del Director General para someter a la aprobación de la H. Junta Directiva, los Proyectos de Reglamentos y Condiciones Generales de Trabajo, así como expedir los manuales necesarios para su funcionamiento.

Cabrera
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



III. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del CECyTEG al otorgar apoyos educativos, es apoyar la continuidad de los alumnos durante sus estudios en el Colegio, preferentemente a los de escasos recursos económicos y buen desempeño académico.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Apoyar a los jóvenes estudiantes a fin de que concluyan sus estudios de nivel medio superior en el Colegio.
- 2.- Disminuir los índices de deserción y reprobación por motivos económicos.
- 3.- Fomentar en los alumnos beneficiados con el apoyo educativo, el interés por sus estudios para un mejor desempeño y rendimiento académico, reconociendo así el logro de su excelencia.
- 4.- Promover en los jóvenes la responsabilidad hacia ellos mismos, su familia, su comunidad y la institución.

V. DEFINICIONES

1.- APOYO EDUCATIVO:

- Es un apoyo económico o en especie que otorga el CECyTEG a los alumnos inscritos beneficiados.



al rechazo de la solicitud, inhabilitando al interesado para hacer una nueva petición.

VII. MODALIDADES

6.1 APOYO EDUCATIVO CECyTEG:

El Colegio podrá otorgar, de acuerdo con las posibilidades surgidas del presupuesto correspondiente, los siguientes apoyos educativos:

a) Apoyo educativo en la inscripción.

El apoyo educativo sobre la inscripción es el que comprende exclusivamente la condonación parcial de la inscripción semestral, y puede ser de los siguientes porcentajes, de (75 %, 50 % y 25 %), de acuerdo a los resultados del estudio socio-económico que deberá realizarse en el domicilio del solicitante, equivalente al 4 % del alumnado inscrito legalmente.

- **Apoyo educativo en la inscripción externa:**

Este apoyo educativo comprende en que personas externas o internas al plantel puedan cubrir el pago de la inscripción de un alumno (adopta a un alumno) para que pueda seguir estudiando y no cause deserción.

b) Apoyo educativo a la excelencia académica.

El apoyo educativo a la excelencia académica consta de la condonación de 100 % del pago de la inscripción semestral. Para el otorgamiento de este apoyo educativo no se tomará en cuenta la condición socio-económica del alumno y éste deberá mantener un promedio de 10.

- Se otorgan 5 becas dobles de transporte por plantel a los mejores promedios, esta disposición se encuentra autorizada por la H. Junta Directiva de fecha 15 de enero de 2003.

c) Apoyo educativo alimenticio.

El apoyo educativo alimenticio es el que se otorga a los alumnos inscritos que, de acuerdo a un estudio socio-económico demuestren ser de escasos recursos económicos y no tener la forma de obtener su alimento y consiste en que la cafetería escolar les otorgue un alimento completo diario, se concede para superar situaciones emergentes de los alumnos, tiene vigencia de un semestre, al término del cual podrá ser solicitada nuevamente. El total de apoyos otorgados, será el equivalente al 5% de la población estudiantil del plantel correspondiente.

Las condiciones del apoyo alimenticio, serán las mismas que marca el Convenio de Cafeterías Escolares vigente en el Colegio.

d) Apoyo educativo beca de transporte (SEP)

El objetivo fundamental es apoyar a los alumnos de escasos recursos económicos, provenientes de comunidades rurales o de colonias populares alejadas del plantel educativo, con el transporte. Este apoyo es de carácter federal.

Los criterios para la asignación de este tipo de apoyo Educativo son los siguientes:

1. Considerar que el objetivo de este proyecto es ampliar la cobertura del servicio de educación media superior, así como apoyar la permanencia de los alumnos de escasos recursos.
2. El monto unitario máximo de apoyo educativo será de \$ 10.00 diarios, o el que asigne el gobierno federal.

6.2 APOYOS EDUCATIVOS EXTERNOS

- a) Son los proporcionados por instituciones públicas o privadas que apoyan a



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

la educación en el estado o en el país. Los estudiantes del CECyTEG pueden recibir apoyo económico en la prestación de su servicio social o prácticas profesionales, durante seis meses o extenderse de acuerdo a la naturaleza del mismo. Para ambos casos, el apoyo se asigna de acuerdo a los lineamientos de la institución que la otorga.

b) Beca oportunidades

Es un programa que es coordinado directamente por la Secretaría de Desarrollo Social a nivel federal, el beneficiario directo es la madre de familia, si la familia está incorporada al programa, puede contar con el apoyo para sus hijos, siempre y cuando el alumno permanezca inscrito legalmente en el plantel y asista regularmente a clases, para que le sean validados y certificado los formatos de dicho programa.

EL APOYO CONSISTE:

- **PARA LA EDUCACIÓN.**
 - Apoyo económico que se entrega cada dos meses durante los 10 meses del ciclo escolar, si el alumno asiste regularmente a todas sus clases.
 - Apoyo único para adquirir útiles escolares.
- **PARA LA SALUD.**
 - Dos revisiones médicas al año en la unidad de salud donde acude su familia.
 - Siete sesiones de educación para la salud con carácter obligatorio (entre septiembre y junio).



VIII. REQUISITOS

A) REQUISITOS GENERALES :

1. Ser alumno regular del CECyTEG o haber sido aceptado por él en caso de egresados de secundaria (alumnos de nuevo ingreso).
2. Llenar solicitud de apoyo educativo.
3. Permitir realizar el estudio socio-económico por parte del área de vinculación o trabajadora social del plantel.

B) ESPECÍFICOS.

1.- APOYO EDUCATIVO CECyTEG

➤ *Apoyo educativo en la inscripción:*

- ✓ Boleta de calificaciones.
- ✓ Demostrar a través del estudio socio-económico, ser de escasos recursos.

➤ *Apoyo educativo por excelencia académica:*

- ✓ Ser alumno regular con un promedio de 10, comprobado con boleta de calificaciones o documento oficial de la escuela, actualizado, en el caso de apoyo económico, se tomará en cuenta al final de cada semestre a los 5 mejores promedios de cada plantel.

Apoyo educativo alimenticio:

- ✓ Boleta de calificaciones.
- ✓ Pago de inscripción.
- ✓ Demostrar a través del estudio socio-económico ser de escasos recursos.

➤ **Apoyo educativo beca de transporte (SEP)**

- ✓ Ser alumno regular del CECyTEG y anexar la boleta de calificaciones del semestre inmediato anterior.
- ✓ Provenir de comunidades rurales o de colonias populares alejadas al plantel y viajen diario.
- ✓ Los tiempos de traslado hacia el Colegio no deberán ser mayores de 50 minutos y menores de 10 minutos.
- ✓ Estudio socio-económico que respalde esta necesidad.
- ✓ No existir en las localidades de procedencia oferta educativa de nivel medio superior.
- ✓ Preferentemente usar transporte público.
- ✓ Una vez autorizado el apoyo educativo, el padre de familia se presentará en compañía del alumno a recibirlo.

2.- APOYOS EDUCATIVOS EXTERNOS:

a) Los requeridos por la institución que la otorga.

b) Beca oportunidades

- Ser integrante de una familia beneficiaria oportunidades.
- Contar con una edad entre 14 y 20 años cumplidos al momento de incorporarse al programa como becario de educación media superior.
- Certificar la inscripción al plantel en el formato EMS1, o mediante la constancia de inscripción para educación media superior.
- En caso de presentar la constancia deberá contar con el sello de la institución y además anexar copia de su acta de nacimiento.



IX. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

A) ORIENTADORES (RESPONSABLES DE VINCULACIÓN).

1. Informará a toda la comunidad estudiantil del plantel, sobre los tipos de apoyos educativos existentes en los periodos correspondientes.
2. Entregará formato de solicitudes a los alumnos que lo soliciten.
3. Recibirá y analizará solicitudes para determinar si es necesario aplicar el estudio socio-económico.
4. Realizará él o los estudios socio-económicos necesarios.
5. Presentará al Comité Local de asignación de apoyos educativos el listado de alumnos candidatos a ser beneficiados.
6. Mantendrá el seguimiento de los alumnos beneficiados por algún apoyo.

B) ALUMNO SOLICITANTE.

1. Presentará solicitud de apoyo educativo, acompañándola de la documentación requerida en los periodos correspondientes al área de vinculación del plantel.
2. Los datos presentados deberán ser verídicos y validados por el área de vinculación.
3. En caso necesario deberá de autorizar el solicitante se le realice un estudio socio-económico.
4. Esperar resultados del Comité Local de asignación de apoyos educativos.

C) ALUMNO BENEFICIADO

1. Deberá cubrir los requisitos académicos en forma satisfactoria, según los lineamientos del tipo de apoyo educativo que se le haya otorgado.
2. Deberá cumplir con las disposiciones y lineamientos del CECyTEG.



3. Deberá realizar el servicio de beneficiario que corresponda a la modalidad de apoyo educativo otorgado, definido por el plantel o institución en el que se encuentre inscrito.
4. Los alumnos beneficiados deberán informar al Comité Local de asignación de apoyos educativos a través del área de vinculación, cualquier cambio en su situación económica y académica.

D) COMITÉ LOCAL PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS EDUCATIVOS

1. El Comité Local de asignación de apoyos educativos, seleccionará de acuerdo al desempeño académico y a la necesidad económica o en especie, el tipo de beneficio que el CECyTEG puede ofrecer al alumno.
2. El Comité Local de asignación de apoyos educativos estará integrado por:
 - I. El Director del Plantel, quien lo presidirá.
 - II. El responsable de vinculación del plantel, como secretario.
 - III. El coordinador académico, fungirá como vocal
 - IV. El coordinador administrativo, como vocal.
 - V. El responsable de servicios escolares, vocal.
- 3.- Los Comités Locales de asignación de apoyos educativos tendrán las siguientes funciones en el proceso del otorgamiento:
 - Difundir la convocatoria
 - Comprobar el aprovechamiento académico del solicitante
 - Verificar la condición socio-económica del solicitante, dependiendo de la modalidad del apoyo solicitado.
 - Dictaminar sobre cada una de las solicitudes de apoyo recibidas, así como el orden de prioridad de asignación, señalando los casos especiales.
 - Elaborar acta de la reunión de selección de beneficiarios.

- Analizar y evaluar el informe semestral sobre beneficiarios, que proporciona el área de vinculación, respecto a su desempeño.
 - Enviar a la Dirección de Vinculación el concentrado de alumnos beneficiados con apoyos internos y externos, así como las bajas, en la tercera semana después de iniciado el semestre correspondiente.
- 4.- Los acuerdos del Comité Local de asignación de apoyos educativos se llevarán a cabo por consenso, y en caso necesario se realizará una votación en donde el presidente tendrá voto de calidad.
- 5.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Director del Plantel o responsable de vinculación. En el caso de las extraordinarias, también podrán efectuarse por propuesta de al menos dos miembros del Comité.
- 6.- Para que las sesiones sean válidas, se requiere la asistencia de sus miembros por mayoría simple.
- 7.- El Comité Local de asignación de apoyos educativos lanzará la convocatoria para la solicitud de éstos, donde especificará los tipos, el número, sus características y requisitos de adjudicación. Esta convocatoria deberá publicarse en los siguientes periodos:

- Para apoyos educativos internos.
 - a) Para el semestre agosto –enero, la primera quincena de agosto.
 - b) Para el semestre febrero – julio, la primera quincena de enero.
- Para apoyo educativo externo:
 - a) Oportunidades (calendarización emitida por SEDESOL).



E) DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

1. Concentrará la información correspondiente a la totalidad de los apoyos educativos otorgados en planteles, tanto internos como externos.
2. Informará a los planteles sobre periodos de solicitud de apoyos educativos internos y externos.
3. Gestionará y entregará documentación a instituciones externas que apoyen en el otorgamiento de apoyos educativos.
4. Informará a los planteles sobre alumnos beneficiados.

X.- PROCEDIMIENTO

APOYOS EDUCATIVOS CECyTEG:

ETAPA	COMITÉ LOCAL	RESPONSABLE DE VINCULACION	ALUMNO	DIRECTOR DE PLANTEL
1	Elabora convocatoria			
2		<ul style="list-style-type: none">• Difunde información.• Proporciona formato de solicitud.		
3			Presenta solicitud y documentos al área de vinculación	
4		Reúne solicitudes y aplica estudio socio-económico .		
5		Presenta propuesta de candidatos y tipo de apoyo al Comité.		
6				Convoca a Comité Local de asignación de apoyos educativos
7	Selección y asignación para apoyos internos, y selección para			

CONTENIDO

	gestión de apoyos externos.			
8	Informa a estudiantes de apoyos internos y externos.			
9	Envía informe a Dirección de Vinculación de apoyos educativos.	Concentra información sobre totalidad de apoyos otorgados y les da seguimiento.		Tramita el recurso para el pago de apoyos educativos

3.- PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARA APOYO EDUCATIVO DE TRANSPORTE (SEP)

Por disposición de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la SEP, a partir del ciclo escolar 2005- 2006, la entrega de los recursos autorizados para los alumnos beneficiados, se realizará de manera bimestral.

En el otorgamiento de los recursos para los alumnos se realizará de manera similar mediante una nomina de los meses que correspondan, tomando en cuenta las asistencias a clases de los beneficiados, entregando dicha lista al coordinador administrativo del plantel, no pagándose aquellos días que el alumno haya faltado.


El apoyo por día será la cantidad de \$ 10.00 (diez pesos 00/100 m.n.)

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL**

DATOS DE PROMULGACIÓN

EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO EDUCATIVO, FUE APROBADO EN LA SALA DE JUNTAS "VICENTE GUERRERO" UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO DEL NUEVO PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE LOS SERVICIOS, EN CHILPANCINGO, GUERRERO, DURANTE EL DESARROLLO DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ESTE COLEGIO, QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 25 DE JULIO DE 2005.

SEGÚN CONSTA EN EL PUNTO No. 2 DEL APARTADO DE ACUERDOS APROBADOS, EN EL ACTA QUE SE LEVANTÓ CON MOTIVO DE ESA SESIÓN Y EN LA CUAL APARECEN AL MARGEN Y AL CALCE LAS FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE NUESTRO MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO.

**ATENTAMENTE**
"POR LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA"
EL DIRECTOR GENERAL
GUERRERO
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DIRECCIÓN GENERAL
JOSÉ LUIS PARRA MIJANGOS

CHILPANCINGO, GRO, 24 DE ENERO DE 2006.

ADICIONES Y MODIFICACIONES

Al Manual de Políticas y Procedimientos para el Apoyo Educativo, se le realizaron adicciones y modificaciones durante el desarrollo de la XXXIII Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del CECyTEG, que se llevó a cabo el día 31 de enero del presente año, en la Sala de Juntas de los Gobernadores de la Oficina de Turismo del Centro Internacional Acapulco, en la Ciudad de Acapulco, Guerrero, según consta en el acta que se levantó con motivo de esa sesión.

Dichas adicciones y modificaciones consisten en lo siguiente:

**APARTADO VII MODALIDADES; 6.1 Apoyo Educativo CECyTEG, Inciso b),
página 6 de 15, que dice:**

“El apoyo educativo a la excelencia académica consta de la condonación de 100% del pago de la inscripción semestral. Para el otorgamiento de este apoyo educativo no se tomará en cuenta la condición socio-económica del alumno y éste deberá tener un promedio mínimo de 10 (9.0) **-en el semestre próximo pasado-**”.
ADICIÓN EN LETRA NEGRITA.

TEXTO ANTERIOR: “Se otorgarán 5 becas dobles de transporte por plantel a los mejores promedios”. **(DEROGADO)**

TEXTO ACTUAL: En el apoyo a la excelencia académica, se otorgará en cada grupo, dos becas dobles de transporte a los mejores promedios. Los alumnos deberán tener 8.0 como promedio mínimo. El beneficio se entregará al finalizar cada semestre, siempre que el Colegio tenga recursos disponibles, de la partida del Programa de Becas de Transporte. **(VIGENTE)**


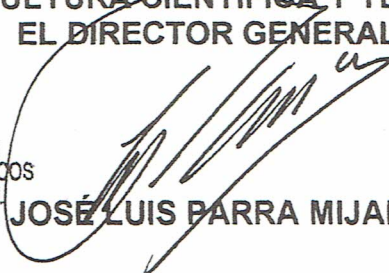


APARTADO VII MODALIDADES, 6.1 Apoyo Educativo CECyTEG, Inciso d), segundo párrafo, página 7 de 15, que dice:

“Los criterios para la asignación de este tipo de Apoyo Educativo son los siguientes:

1. Considerar que el objetivo de este proyecto es ampliar la cobertura del servicio de educación media superior, así como apoyar la permanencia de los alumnos de escasos recursos.
2. El monto unitario máximo de apoyo educativo será de \$ 10.00 diarios, o el que asigne el Gobierno Federal.
3. **Para recibir este apoyo, será indispensable estar inscrito de manera normal y además no adeudar ninguna materia.” (ADICIÓN)**

Estas nuevas disposiciones son vigentes a partir de esta fecha y deberán aplicarse de manera obligatoria durante el proceso de selección y entrega de los apoyos educativos para los alumnos del Colegio.

**ATENTAMENTE**
“PATRIALIA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA”
EL DIRECTOR GENERAL
GUERRERO
COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DIRECCION GENERAL

ING. JOSÉ LUIS PARRA MIJANGOS

Chilpancingo, Gro, 01 de febrero de 2006.